



Oficio No. 0035-22

Villavicencio, 02 de febrero de 2022

Doctor

ANDRÉS FELIPE GARCÍA CESPEDES
Director CORMACARENA

DIRECCIÓN: Carrera 44 C No. 33B – 24 Barzal Alto
TEL: 673 04 20 Villavicencio
CORREO ELECTRÓNICO: correspondencia@cormacarena.gov.co
Villavicencio

Asunto: Informe de Licencias expedidas enero de 2022

Dando cumplimiento al artículo 2.2.6.2.9 del decreto número 1077 del 26 de mayo de 2015, expedido por el MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO, donde establece que la Curaduría debe suministrar la información de la totalidad de las licencias de parcelación, y construcción en suelo rural y rural suburbano que hayan otorgado durante el mes inmediatamente anterior.

Conforme lo anterior, me permito informar que en el mes de enero se expidió un (1) Acto administrativo en suelo rural.


Arq. ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA
Curadora Urbana Primera de Villavicencio

Anexo: Cuatro folios (4)

C.C. Procuraduría delegada para asuntos ambientales y agrarios
hfino@procuraduria.gov.co

 681 4886

 322 300 70 00

 contacto@curaduria1villavicencio.com

Avenida 40 No. 20-42, Barrio Teusaca – Villavicencio

Villavicencio, 02 de marzo de 2022

Doctor

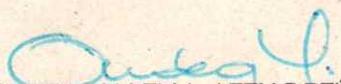
ANDRÉS FELIPE GARCÍA CESPEDES
Director CORMACARENA

DIRECCIÓN: Carrera 44 C No. 33B – 24 Barzal Alto
TEL: 673 04 20 Villavicencio
CORREO ELECTRÓNICO: correspondencia@cormacarena.gov.co
Villavicencio

Asunto: Informe de Licencias expedidas febrero de 2022

Dando cumplimiento al artículo 2.2.6.2.9 del decreto número 1077 del 26 de mayo de 2015, expedido por el MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO, donde establece que la Curaduría debe suministrar la información de la totalidad de las licencias de parcelación, y construcción en suelo rural y rural suburbano que hayan otorgado durante el mes inmediatamente anterior.

Conforme lo anterior, me permito informar que en el mes de febrero se expedieron tres (3) Actos administrativos en suelo rural.



Arq. ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA
Curadora Urbana Primera de Villavicencio

Anexo: Catorce (14) folios y copia de los planos aprobados.

C.C. Procuraduría delegada para asuntos ambientales y agrarios
hfino@procuraduria.gov.co



Oficio No. **0157-22**

Villavicencio, 01 de abril de 2022

Doctor

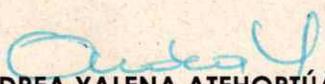
ANDRÉS FELIPE GARCÍA CESPEDES
Director CORMACARENA

DIRECCIÓN: Carrera 44 C No. 33B – 24 Barzal Alto
TEL: 673 04 20 Villavicencio
CORREO ELECTRÓNICO: correspondencia@cormacarena.gov.co
Villavicencio

Asunto: Informe de Licencias expedidas marzo de 2022

Dando cumplimiento al artículo 2.2.6.2.9 del decreto número 1077 del 26 de mayo de 2015, expedido por el MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO, donde establece que la Curaduría debe suministrar la información de la totalidad de las licencias de parcelación, y construcción en suelo rural y rural suburbano que hayan otorgado durante el mes inmediatamente anterior.

Conforme lo anterior, me permito informar que en el mes de marzo se expidieron tres (3) Actos administrativos en suelo rural.


Arq. ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA
Curadora Urbana Primera de Villavicencio

Anexo: Trece (13) folios y planos aprobados en formato digital

C.C. Procuraduría delegada para asuntos ambientales y agrarios
hfino@procuraduria.gov.co



Oficio No. 0216-22

Villavicencio, 03 de mayo de 2022

Doctor

ANDRÉS FELIPE GARCÍA CESPEDES
Director CORMACARENA

DIRECCIÓN: Carrera 44 C No. 33B – 24 Barzal Alto
TEL: 673 04 20 Villavicencio
CORREO ELECTRÓNICO: correspondencia@cormacarena.gov.co
Villavicencio

Asunto: Informe de Licencias expedidas abril de 2022

Dando cumplimiento al artículo 2.2.6.2.9 del decreto número 1077 del 26 de mayo de 2015, expedido por el MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO, donde establece que la Curaduría debe suministrar la información de la totalidad de las licencias de parcelación, y construcción en suelo rural y rural suburbano que hayan otorgado durante el mes inmediatamente anterior.

Conforme lo anterior, me permito informar que en el mes de abril se expedieron Dos (2) Actos administrativos en suelo rural.


Arq. ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA
Curadora Urbana Primera de Villavicencio

Anexo: Ocho (8) folios y planos aprobados en formato digital

C.C. Procuraduría delegada para asuntos ambientales y agrarios
hfino@procuraduria.gov.co

 608 681 4886



322 300 70 00



contacto@curaduria1villavicencio.com

Avenida 40 No. 20-42, Barrio Teusaca – Villavicencio



Oficio No.

0264-22

Villavicencio, 01 de Junio de 2022

Doctor

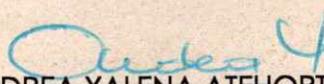
ANDRÉS FELIPE GARCÍA CESPEDES
Director CORMACARENA

DIRECCIÓN: Carrera 44 C No. 33B – 24 Barzal Alto
TEL: 673 04 20 Villavicencio
CORREO ELECTRÓNICO: correspondencia@cormacarena.gov.co
Villavicencio

Asunto: Informe de Licencias expedidas mayo de 2022

Dando cumplimiento al artículo 2.2.6.2.9 del decreto número 1077 del 26 de mayo de 2015, expedido por el MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO, donde establece que la Curaduría debe suministrar la información de la totalidad de las licencias de parcelación, y construcción en suelo rural y rural suburbano que hayan otorgado durante el mes inmediatamente anterior.

Conforme lo anterior, me permito informar que en el mes de mayo se expidió un (1) Acto administrativo en suelo rural.


Arq. ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA
Curadora Urbana Primera de Villavicencio

C.C. Procuraduría delegada para asuntos ambientales y agrarios
hfino@procuraduria.gov.co

 681 4886



322 300 70 00



contacto@curaduria1villavicencio.com

Avenida 40 No. 20-42, Barrio Teusaca – Villavicencio



Oficio No. **0360-22**

Villavicencio, 05 de Julio de 2022

Doctor

ANDRÉS FELIPE GARCÍA CESPEDES

Director CORMACARENA

DIRECCIÓN: Carrera 44 C No. 33B – 24 Barzal Alto

TEL: 673 04 20 Villavicencio

CORREO ELECTRÓNICO: correspondencia@cormacarena.gov.co

Villavicencio

Asunto: Informe de Licencias expedidas Junio de 2022

Dando cumplimiento al artículo 2.2.6.2.9 del decreto número 1077 del 26 de mayo de 2015, expedido por el MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO, donde establece que la Curaduría debe suministrar la información de la totalidad de las licencias de parcelación, y construcción en suelo rural y rural suburbano que hayan otorgado durante el mes inmediatamente anterior.

Conforme lo anterior, me permito informar que en el mes de Junio se expidió un (1) Acto administrativo en suelo rural.


Arq. ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA
Curadora Urbana Primera de Villavicencio

Anexo: Tres (3) folios

C.C. Procuraduría delegada para asuntos ambientales y agrarios
hfino@procuraduria.gov.co

 681 4886



322 300 70 00



contacto@curaduria1villavicencio.com

Avenida 40 No. 20-42, Barrio Teusaca – Villavicencio

Oficio No.

0399-22

Villavicencio, 01 de Agosto de 2022

Doctor

ANDRÉS FELIPE GARCÍA CESPEDES

Director CORMACARENA

DIRECCIÓN: Carrera 44 C No. 33B – 24 Barzal Alto

TEL: 673 04 20 Villavicencio

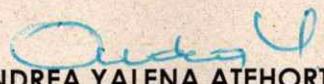
CORREO ELECTRÓNICO: correspondencia@cormacarena.gov.co

Villavicencio

Asunto: Informe de Licencias expedidas Julio de 2022

Dando cumplimiento al artículo 2.2.6.2.9 del decreto número 1077 del 26 de mayo de 2015, expedido por el MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO, donde establece que la Curaduría debe suministrar la información de la totalidad de las licencias de parcelación, y construcción en suelo rural y rural suburbano que hayan otorgado durante el mes inmediatamente anterior.

Conforme lo anterior, me permito informar que en el mes de Julio se expedieron tres (3) Actos administrativos en suelo rural.



Arq. ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA
Curadora Urbana Primera de Villavicencio

Anexo: Quince (15) folios y planos aprobados en formato digital.

C.C. Procuraduría delegada para asuntos ambientales y agrarios
hfino@procuraduria.gov.co

 681 4886



322 300 70 00



contacto@curaduria1villavicencio.com

Avenida 40 No. 20-42, Barrio Teusaca – Villavicencio



Oficio No.

0471-22

Villavicencio, 01 de Septiembre de 2022

Doctor

ANDRÉS FELIPE GARCÍA CESPEDES

Director CORMACARENA

DIRECCIÓN: Carrera 44 C No. 33B – 24 Barzal Alto

TEL: 673 04 20 Villavicencio

CORREO ELECTRÓNICO: correspondencia@cormacarena.gov.co

Villavicencio

Asunto: Informe de Licencias expedidas agosto de 2022

Dando cumplimiento al artículo 2.2.6.2.9 del decreto número 1077 del 26 de mayo de 2015, expedido por el MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO, donde establece que la Curaduría debe suministrar la información de la totalidad de las licencias de parcelación, y construcción en suelo rural y rural suburbano que hayan otorgado durante el mes inmediatamente anterior.

Conforme lo anterior, me permito informar que en el mes de agosto se expidieron dos (2) Actos administrativos en suelo rural.


Arq. ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA
Curadora Urbana Primera de Villavicencio

Anexo: Ocho (8) folios y planos aprobados en formato digital.

C.C. Procuraduría delegada para asuntos ambientales y agrarios
hfino@procuraduria.gov.co

 608+681 4886

 322 300 70 00

 contacto@curaduria1villavicencio.com

Avenida 40 No. 20-42, Barrio Teusaca – Villavicencio



Oficio No. 0530-22

Villavicencio, 03 de Octubre de 2022

Doctor

ANDRÉS FELIPE GARCÍA CESPEDES

Director CORMACARENA

DIRECCIÓN: Carrera 44 C No. 33B – 24 Barzal Alto

TEL: 673 04 20 Villavicencio

CORREO ELECTRÓNICO: correspondencia@cormacarena.gov.co
Villavicencio

Asunto: Informe de Licencias expedidas septiembre de 2022

Dando cumplimiento al artículo 2.2.6.2.9 del decreto número 1077 del 26 de mayo de 2015, expedido por el MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO, donde establece que la Curaduría debe suministrar la información de la totalidad de las licencias de parcelación, y construcción en suelo rural y rural suburbano que hayan otorgado durante el mes inmediatamente anterior.

Conforme lo anterior, me permito informar que en el mes de septiembre se expidieron cinco (5) Actos administrativos en suelo rural.

Adicional a lo anterior y por capacidad de envío remitimos copia de los planos aprobados por transferencia we-trasfer con link de descarga <https://we.tl/t-YJKkKkiGqM> Podrá ser descargado durante 7 días, caducara el día 10 de octubre de 2022.


Arq. ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA
Curadora Urbana Primera de Villavicencio

Anexo: Veintidos (22) pág. y planos aprobados en formato digital.

C.C. Procuraduría delegada para asuntos ambientales y agrarios
hfino@procuraduria.gov.co

☎ 608+681 4886



322 300 70 00



contacto@curaduria1villavicencio.com

Avenida 40 No. 20-42, Barrio Teusaca – Villavicencio



Oficio No. **0581-22**

Villavicencio, 01 de Noviembre de 2022

Doctor

ANDRÉS FELIPE GARCÍA CESPEDES

Director CORMACARENA

DIRECCIÓN: Carrera 44 C No. 33B – 24 Barzal Alto

TEL: 673 04 20 Villavicencio

CORREO ELECTRÓNICO: correspondencia@cormacarena.gov.co

Villavicencio

Asunto: Informe de Licencias expedidas octubre de 2022

Dando cumplimiento al artículo 2.2.6.2.9 del decreto número 1077 del 26 de mayo de 2015, expedido por el MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO, donde establece que la Curaduría debe suministrar la información de la totalidad de las licencias de parcelación, y construcción en suelo rural y rural suburbano que hayan otorgado durante el mes inmediatamente anterior.

Conforme lo anterior, me permito informar que en el mes de octubre se expidió Un (1) Acto administrativo en suelo rural.


Arq. ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA
Curadora Urbana Primera de Villavicencio

Anexo: Dos (2) pág.

C.C. Procuraduría delegada para asuntos ambientales y agrarios
hfino@procuraduria.gov.co

 608+681 4886

 322 300 70 00

 contacto@curaduria1villavicencio.com

Avenida 40 No. 20-42, Barrio Teusaca – Villavicencio



Oficio No. **0647-22**

Villavicencio, 01 de Diciembre de 2022

Doctor

ANDRÉS FELIPE GARCÍA CESPEDES

Director CORMACARENA

DIRECCIÓN: Carrera 44 C No. 33B – 24 Barzal Alto

TEL: 673 04 20 Villavicencio

CORREO ELECTRÓNICO: correspondencia@cormacarena.gov.co

Villavicencio

Asunto: Informe de Licencias expedidas Noviembre de 2022

Dando cumplimiento al artículo 2.2.6.2.9 del decreto número 1077 del 26 de mayo de 2015, expedido por el MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO, donde establece que la Curaduría debe suministrar la información de la totalidad de las licencias de parcelación, y construcción en suelo rural y rural suburbano que hayan otorgado durante el mes inmediatamente anterior.

Conforme lo anterior, me permito informar que en el mes de Noviembre se expidió Un (1) Acto administrativo en suelo rural.

Respetuosamente,


Arq. ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA
Curadora Urbana Primera de Villavicencio

Anexo: Dos (2) pág.

C.C. Procuraduría delegada para asuntos ambientales y agrarios
hfino@procuraduria.gov.co

 608+681 4886

 322 300 70 00

 contacto@curaduria1.villavicencio.com

Avenida 40 No. 20-42, Barrio Teusaca – Villavicencio



Oficio No. **0001-23**

Villavicencio, 02 de Enero de 2023

Doctor

ANDRÉS FELIPE GARCÍA CESPEDES

Director CORMACARENA

DIRECCIÓN: Carrera 44 C No. 33B – 24 Barzal Alto

TEL: 673 04 20 Villavicencio

CORREO ELECTRÓNICO: correspondencia@cormacarena.gov.co

Villavicencio

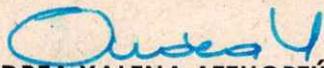
Asunto: Informe de Licencias expedidas Diciembre de 2022

Dando cumplimiento al artículo 2.2.6.2.9 del decreto número 1077 del 26 de mayo de 2015, expedido por el MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO, donde establece que la Curaduría debe suministrar la información de la totalidad de las licencias de parcelación, y construcción en suelo rural y rural suburbano que hayan otorgado durante el mes inmediatamente anterior.

Conforme lo anterior, me permito informar que en el mes de Diciembre se expidió Dos (2) Actos administrativos en suelo rural.

Adicional a lo anterior y por capacidad de envío remitimos copia de los planos aprobados por transferencia we-trasfer con link de descarga <https://we.tl/t-kekMza30Td> Podrá ser descargado durante 7 días, caducara el día 09 de enero de 2023.

Respetuosamente,


Arq. ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA
Curadora Urbana Primera de Villavicencio

Anexo: Ocho (08) pág. y planos aprobados en formato digital.

C.C. Procuraduría delegada para asuntos ambientales y agrarios
hfino@procuraduria.gov.co

☎ 608+681 4886



322 300 70 00



contacto@curaduria1villavicencio.com

Avenida 40 No. 20-42, Barrio Teusaca – Villavicencio